

**INSTRUCCIÓN 121 – 2013 (Rev 1-2020)  
CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA Y CONSUMO**



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Familias

**Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica**

Servicio de Seguridad Alimentaria  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73	PÁGINA	1/7

Instrucción 121-2013 (Rev 1-2020) Certificados de libre venta y Consumo

Documento	Instrucción 121-2013 Certificados de libre venta y Consumo	Versión	Rev 1-2020
Elaborado	Servicio de Seguridad Alimentaria. M <sup>a</sup> Fernanda Vallino Llabrés	Fecha	13/04/2020
Validado	Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria Alberto Chaves Sánchez	Fecha	13/04/2020
Aprobado	D. Gral. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica José M <sup>a</sup> de Torres Medina.	Fecha	13/04/2020

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del cambio
Rev. 0	09/04/2013	Versión inicial
Rev. 1	13/04/2020	Adaptación de la validación de la declaración responsable

Servicio de Seguridad Alimentaria  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73	PÁGINA	2/7

## 1. Antecedentes y Justificación.

En los últimos años ha aumentado considerablemente en nuestra Comunidad Autónoma el número de empresas y establecimientos alimentarios que realizan operaciones comerciales con países terceros no pertenecientes a la UE (exportación) y el número de países a los que se exporta. Son estos países los que, de acuerdo con las autoridades españolas, o no, establecen los requisitos necesarios para que los productos puedan comercializarse en dicho país.

En base a estos requisitos, las actuaciones a realizar por parte de la administración sanitaria pueden ser también muy variables: realizar actividades de supervisión a los establecimientos para comprobar que cumple con los requisitos sanitarios exigidos, cumplimentación de cuestionarios, emisión de certificados...

Normalmente estas actuaciones son realizadas por el control oficial del establecimiento exportador (ya sea personal de Ayuntamientos, en caso de municipios que ejercen sus propias competencias, o de la Junta de Andalucía) que es el que puede comprobar el cumplimiento de los mismos.

Sin embargo, en el caso de los Certificados de Libre Venta y Consumo, al ser un certificado que da fe de los datos existentes en la base de datos de RGSEAA, es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica la competente para certificar dicha información.

Por otra parte es necesario modificar la instrucción original con la intención de reducir y agilizar en lo posible la tramitación de los certificados de libre venta y consumo dada la urgencia que tiene la empresa alimentaria cuando necesita exportar sus productos.

## 2. Inclusión de un anexo relativo a los productos que el operador económico pretende exportar.

En la actualidad, se está dando la circunstancia de que algunos países exigen la inclusión de los productos elaborados/envasados/almacenados/distribuidos/importados por el establecimiento, en el Certificado de Libre Venta y Consumo, a veces incluso las marcas.

En la base de datos de RGSEAA no se puede consultar esta información, por lo que desde esta Dirección General no se puede certificar tal circunstancia.

Por todo ello, se ha considerado que la mejor opción para dar cumplimiento a esta exigencia de determinados países, es que las empresas cumplimenten una declaración responsable en la que figure el listado de los productos objeto de la exportación y que una vez firmada por la empresa, sea validada por los servicios de control oficial de la empresa.

Cuando el país de destino exija que el Certificado de Libre Venta y Consumo haga referencia a los productos, se realizará la validación de la declaración responsable antes mencionada.

Servicio de Seguridad Alimentaria  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73	PÁGINA	3/7

### 3. Validación del anexo de productos por parte del Servicio de Control Oficial.

Para realizar la validación del listado de productos objeto de la exportación, será necesario que el operador de la empresa alimentaria cumplimente una declaración responsable de los productos que pretende exportar, en la que figuren al menos los datos recogidos en el Anexo I de la presente instrucción. Una vez cumplimentada y firmada por la empresa alimentaria, se enviará a los servicios de control oficial por el medio que se considere más oportuno.

Para agilizar envío, podrá remitirse la declaración firmada y escaneada a través de correo electrónico al Distrito que corresponda, cuyas direcciones se encuentran en la página web de la Consejería de Salud y Familias:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/seguridad-alimentaria/tramites-seguridad-alimentaria/paginas/certificados-emision-covid19.html>

Se informará de estas direcciones electrónicas a las empresas en las propias solicitudes de certificados.

Antes de proceder a la validación de dicho documento, el control oficial deberá comprobar que los datos que figuran en la declaración responsable coinciden exactamente con la información que, sobre la empresa, figura en el RGSEAA (razón social, nº RGSEAA, actividades, domicilio...).

Esta validación se podrá realizar por cualquiera de los medios que dé suficientes garantías al control oficial de la veracidad del listado de productos. Para agilizar esta validación **no será necesaria la comprobación in situ en el establecimiento**, siendo suficiente la verificación de documentos o fichas técnicas de productos que, en caso necesario, podrá aportar la empresa.

El control oficial (Ayuntamiento o Comunidad Autónoma) mediante su **nombre, firma, fecha y sello**, validará el listado de productos objeto de la exportación. Se procederá a referenciar<sup>1</sup> el documento, cuya información junto con la fecha de validación, se incluirá posteriormente en el cuerpo del certificado. El control oficial conservará copia de los anexos validados.

Una vez validada la declaración responsable, el documento ORIGINAL será devuelto al responsable del establecimiento por el medio que se considere más oportuno.

No obstante, para agilizar este envío, el documento validado podrá escanearse y enviarse al correo electrónico de la empresa en cuestión.

La empresa alimentaria, bien tras la recepción por medios electrónicos del anexo validado o bien tras la recepción del original, procederá a remitirlo a esta Dirección General, junto con el resto de documentos necesarios (solicitud, tasa, acreditación de representante legal...) para iniciar la tramitación del correspondiente Certificado de Libre Venta y Consumo.

Sólo en estos casos el certificado incluirá la frase:

<sup>1</sup> La referencia consistirá en el siguiente código: CLV/Nºacso/fecha/nº correlativo del día, por ejemplo CLV/12365/130420/1

Servicio de Seguridad Alimentaria  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación:VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73	PÁGINA	4/7

*“los productos que figuran en el anexo, validado en fecha XXXXXX y referenciado XXXXXX son de libre venta y consumo en la UE”.*

En tanto en cuanto se telematiza este procedimiento, se recomienda el uso del registro telemático de la Junta de Andalucía para la presentación de los documentos; no obstante podrá utilizarse cualquier de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en paralelo, el correo electrónico habilitado al efecto: [certificados.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:certificados.csalud@juntadeandalucia.es)

Para la tramitación del correspondiente certificado por parte de esta Dirección General, **NO SERÁ NECESARIO REMITIR EL ORIGINAL DEL ANEXO I** (DECLARACIÓN RESPONSABLE VALIDADA). No obstante el operador de empresa alimentaria que ha solicitado del certificado, debe estar en posesión del original anexo I, para adjuntarlo al certificado y enviarlo junto con la mercancía al país de destino.

De forma esquemática se adjunta en el Anexo II el flujo de tramitación de este procedimiento.

### 3. Derogación

La versión 1 de la presente Instrucción sustituye a la versión original de fecha 09/04/2013.

### 4. Entrada en vigor

La presente instrucción entrará en vigor el mismo día de su firma.

José María de Torres Medina

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA  
Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Servicio de Seguridad Alimentaria  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación:VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73	PÁGINA	5/7

**ANEXO I:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRODUCTOS A EXPORTAR

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del establecimiento (razón social del establecimiento que debe coincidir con lo existente en la base de datos de AESAN) con N° de RGSEAA \_\_\_\_\_, **DECLARA** que dicho establecimiento (elabora / envasa / distribuye / almacena / importa) los siguientes productos:

EJEMPLO

Nombre/Fecha/Firma del responsable y sello de la empresa:

VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL OFICIAL:

NOMBRE:

FECHA:

FIRMA:

SELLO:

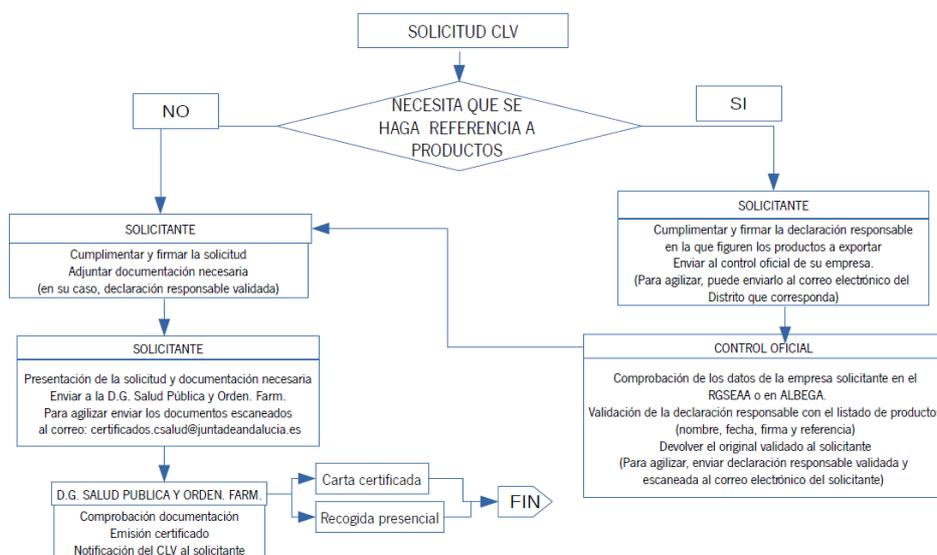
REFERENCIA

Servicio de Seguridad Alimentaria  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73	PÁGINA	6/7

ANEXO II.- FLUJO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Servicio de Seguridad Alimentaria  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPMR3SKCFBP6FL3DVQM8PSMYL73	PÁGINA	7/7